

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Ayuntamiento de Montoro

Núm. 100/2013

Por acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento, celebrado en sesión extraordinaria el día 19 de diciembre de 2012, se aprobó definitivamente el documento denominado "Innovación-Modificación Puntual PEPCH de Montoro, en Vaguada de la Paloma", cuyo acuerdo es del siguiente tenor:

#### **"2.- Aprobación Definitiva Innovación-Modificación Puntual PEPCH de Montoro en Vaguada de La Paloma.**

Visto el documento de Innovación del PGOU en el ámbito del PECH "Vaguada de la Paloma", redactado por el Servicio de Arquitectura y Urbanismo de la Excm. Diputación Provincial (junio 2011), como equipo redactor del documento, cuyo objeto es ajustar las determinaciones del Plan en la Vaguada de la Paloma a las actuaciones de desarrollo ejecutadas, y atender a la demanda de la localización de un Equipamiento Escolar que sustituya al actual C.P.E.I.P. Ntra. Sra. del Rosario.

Resultando que por acuerdo adoptado por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Montoro en sesión ordinaria celebrada el día 25 de julio de 2011, se aprobó inicialmente el documento de Innovación del PGOU en el ámbito del PECH "Vaguada de la Paloma", promovido por este Ayuntamiento, cuyo documento fue sometido a información pública durante el plazo de un mes, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba nº 158 de fecha 18 de agosto de 2011, Diario Córdoba de fecha 18 de agosto de 2011 y Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, así como notificación personal a los propietarios catastrales incluidos en el ámbito de actuación.

Resultando que con fecha 12 de agosto de 2011, se dio traslado a los Ayuntamientos colindantes a fin de que pudieran realizar alegaciones sobre la incidencia que esta Innovación pudiera tener sobre sus respectivos términos municipales.

Resultando que igualmente se dio traslado de acuerdo de aprobación inicial a la Agencia Andaluza del Agua, Endesa Distribución Eléctrica S.L.U., Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de la Junta de Andalucía, Telefónica Nacional, Delegación Provincial de la Consejería de Educación, Ministerio de Economía y Hacienda (Sección Patrimonio), Secretaría de Estado de Telecomunicaciones del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, Confederación Hidrológica del Guadalquivir, Comisión Interdepartamental de Valoración Territorial y Urbanística en Sevilla.

Resultando por acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 29 de febrero de 2012, se procedió a la aprobación provisional del documento (febrero 2012) de Innovación al PGOU en el ámbito del PECH "Vaguada de la Paloma", promovido por este Ayuntamiento y redactado por el Servicio de Arquitectura y Urbanismo de la Excm. Diputación Provincial, en cuyo acuerdo se aprueba desestimar las alegaciones presentadas al acuerdo de aprobación inicial del documento por don Antonio del Río Simón, don Teodoro Muñoz Navarro, don Tomás Expósito García, don Francisco Herrera Vergara, don Francisco García García, don Juan González Romero, don Moisés González Romero y doña Lucía Molina Notario, en base a los motivos esgrimidos en su informe por el equipo redactor con fecha 24 de febrero de 2012.

Resultando que constan en el expediente administrativo los informes de los siguientes Organismos: Aguas de Córdoba, Endesa Distribución Eléctrica, Informe de Incidencia Territorial de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de la Delegación Provincial de Cultura, Delegación Provincial de Medio Ambiente, Confederación Hidrográfica del Guadalquivir del Ministerio de Medio Ambiente, Medio Rural y Marino, Dirección Gral. de Telecomunicaciones del Ministerio de Industrial, Turismo y Comercio,

Resultando que con fecha 22 de junio de 2012 tiene entrada en este Ayuntamiento Informe del Delegado Provincial de Obras Públicas y Vivienda en Córdoba, en el que entre otros puntos se recoge la calificación de favorable a la aprobación definitiva de la Innovación contenida en el expediente, con las valoraciones en él contenidas y en tanto, sea articulado el modo de completar, corregir o tener en consideración recogidas en el apartado 2º de su informe.

Resultando que con fecha 9 de octubre de 2012 fue emitido Dictamen nº 805/2012 por la Comisión Permanente del Consejo Consultivo de Andalucía, donde se dictamina favorablemente el expediente tramitado por el Ayuntamiento de Montoro, sobre modificación del PGOU de la localidad, en el ámbito de PECH "Vaguada de la Paloma".

Resultando que con fecha 30 de noviembre de 2012 tiene entrada en este Ayuntamiento traslado del Informe del Servicio de Protección del Patrimonio Histórico sobre el documento de Texto Refundido para aprobación definitiva de la Innovación-Modificación Puntual del Plan Especial de Protección y Catálogo del Conjunto Histórico de Montoro en Vaguada de la Paloma, donde se reseña su informe favorable para su aprobación definitiva referida a la ordenación pormenorizada de la Vaguada de la Paloma.

Considerando que con fecha 12 de diciembre de 2012 se ha emitido informe favorable la Arquitecta Municipal.

En votación ordinaria, previo dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Generales, por unanimidad de los once Sres. Concejales asistentes, lo que representa más de la mayoría absoluta del número legal de los miembros de esta Corporación, se adoptó el siguiente

#### **Acuerdo:**

Primero.- Aprobar definitivamente el Texto Refundido de la Innovación del PGOU en el ámbito del PECH "Vaguada de la Paloma", promovido por este Ayuntamiento y redactado por el Servicio de Arquitectura y Urbanismo de la Excm. Diputación Provincial con fecha de octubre de 2012.

Segundo.- Trasladar este acuerdo a la Delegación Provincial de Córdoba de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente para proceder al depósito e inscripción del instrumento de planeamiento en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, en la Unidad Registral de esa Delegación Provincial de conformidad con el art. 40 de la LOUA y art. 8 del Decreto 2/2004, de 7 de enero, por el que se regula los registros administrativos de Instrumentos de Planeamiento, Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados.

Tercero.- Trasladar el acuerdo al Registro Administrativo Municipal para su inscripción y depósito en el registro municipal de instrumentos de planeamiento, de convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados de Montoro.

Cuarto.- Publicar este acuerdo en el B.O.P. de conformidad con lo previsto en el artículo 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, teniendo en cuenta que esta innovación carece de ordenanzas urbanísticas.

Quinto.- Notificar el presente acuerdo a los interesados en el

expediente, con expresión de los recursos que en su caso proceda”.

Lo que se hace público a los efectos establecidos en el artículo 70.2 de la Ley reguladora de Bases del Régimen Local y art. 41 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, haciendo constar que se ha inscrito en el Registro Municipal de Ins-

trumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados de Montoro con el número 34, en la Sección de Instrumentos de Planeamiento.

Montoro, 8 de enero de 2013.- El Alcalde, Fdo. Antonio Sánchez Villaverde.

---